



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 21/2008

**REF: CREACION DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL TRABAJO DE 15° TURNO**

Montevideo, 7 de marzo de 2008.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento el texto de las Acordadas n° 7620 y n° 7622, relativas a la creación del Juzgado Letrado del Trabajo de 15° Turno, las que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7620

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Jorge Ruibal Pino - Presidente -, don Leslie Van Rompaey Servillo, don Daniel Gutiérrez Proto, don Hipólito Rodríguez Caorsi y doña Sara Bossio Reig, con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Martha B. Chao de Inchausti;

DIJO

que dado el importante volumen y la complejidad de los asuntos iniciados en la materia, esta Corporación considera imprescindible crear otro Juzgado Letrado del Trabajo, lo que permitirá agilizar los procedimientos, beneficiando a los justiciables;

ATENTO:

a lo expuesto y a lo dispuesto por los arts. 239 ord. 2° de la Constitución de la República y 55 nral. 6 de la Ley n° 15.750 de 24 de junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1°.- Créase el Juzgado Letrado del Trabajo de Decimoquinto Turno, el que se declarará constituido el día 5 de marzo de 2008, con la misma jurisdicción y competencia de los actuales Juzgados Letrados del Trabajo de Primero a Decimocuarto Turnos y funcionará en la misma oficina que los actuales Juzgados de Primero y Cuarto Turnos.-

2º.- El Juzgado constituido por esta Acordada actuará exclusivamente en todos los asuntos de su competencia que se inicien a partir de la fecha de su constitución y hasta el día 31 de mayo de 2008.-

3º.- A partir del día 1º de junio de 2008 los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Trabajo de Primero a Decimoquinto Turnos conocerán en todos los asuntos que les competan, de acuerdo al régimen de distribución establecido por la Acordada nº 7118, de 18 de noviembre de 1991, concordantes y complementarias.-

4º.- Las facultades referidas en la Acordada nº 7147 serán ejercidas durante el año 2007 por el Magistrado que actualmente las detenta.-

5º.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos la instrumentación de las medidas necesarias para la instalación efectiva del Juzgado Letrado creado.-

6º.- Hágase saber a la Contaduría General de la Nación y a la Asamblea General.-

7º.- Comuníquese”.-

“Acordada nº 7622

En Montevideo, a los siete días del mes de marzo de dos mil ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Leslie Van Rompaey Servillo, -Presidente Interino-, don Daniel Gutiérrez Proto, don Hipólito Rodríguez Caorsi y doña Sara Bossio Reig, con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Martha B. Chao de Inchausti;

DIJO

I) que con fecha veintinueve de febrero de dos mil ocho se dictó la Acordada nº 7620 por la que se crea el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Decimoquinto Turno;

II) que en la misma al mencionar la denominación se omitió establecer la instancia correspondiente por lo que se entiende necesario una aclaración al respecto;

ATENCIÓN:

a lo expuesto



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1º.- Que donde en la Acordada n° 7620 se dice Juzgado Letrado del Trabajo de Decimoquinto Turno debe entenderse referido a Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Decimoquinto Turno.-

2º.- Comuníquese”.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

RELACIONES ADMINISTRATIVAS
DIRECTOR GENERAL
D.º EIRIO MENDES VIECO